

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5259

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- **AGREGASE** al inciso c) del Art. 59º) de la Ordenanza Tarifaria N° 5142 , el apartado 1), que dice textualmente :

“ 1) Por la utilización del subsuelo , para la ejecución de túneles en los espacios de veredas y calzadas por metro lineal y por mes\$ 8,00

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil tres.-